



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **2391** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2046172)

PARANÁ; 03 JUL 2018

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que el Instituto Superior del Club Atlético Estudiantes (C.A.E.) D-238 de la ciudad de Paraná solicita el reconocimiento del Curso de Capacitación "*Nutrición para la Salud y el Deporte, suplementación*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que la Nutrición dirigida al deporte se ocupa de la alimentación de las personas que se entrenan profesionalmente o practican actividad física de manera regular con el fin de preservar y optimizar su estado de salud como parte esencial del proceso de recuperación y de incremento del rendimiento, permitiendo además el desarrollo y mejora de la masa muscular y sistemas orgánicos como así también la formación adecuada de reservas energéticas;

Que el presente Curso brindará herramientas para mejorar el rendimiento de los deportistas y la calidad de vida de las personas físicamente activas, otorgando una guía práctica sobre la forma adecuada de alimentarse en función de la actividad física que se realice, atendiendo la necesidad de una formación profesional específica y una actualización continua que capacite respecto a la creciente y variada oferta de Suplementos Dietarios Deportivos y ayudas ergogénicas, teniendo en cuenta que su correcta utilización mejora el rendimiento del deportista como así también dará a conocer las sustancias dopantes prohibidas y/o autorizadas a la hora de complementar un entrenamiento deportivo;

Que el presente Proyecto tiene como objetivos que los participantes se capaciten en relación a la educación alimentaria-nutricional para la actividad física y la buena salud, dar a conocer elementos técnicos para compartir y evaluar la realidad nutricional de alumnos y deportistas, analizar los conceptos de alimentación normal, según patologías, para la actividad física y el deporte, que adquieran herramientas teóricas y prácticas en nutrición deportiva y análisis de composición corporal, entre otros;

Que la propuesta está destinada a Licenciados y Profesores de Educación Física de todos los Niveles del Sistema Educativo, alumnos de Institutos de Formación Docente en Educación Física, Licenciados en Nutrición, alumnos de la carrera de Nutrición y afines, contando con una carga horaria de ochenta y ocho (88) horas cátedra;

Que la Dirección de Educación de Gestión Privada ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

*ser*

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **2391** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2046172)

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer el Proyecto de Capacitación “*Nutrición para la Salud y el Deporte, suplementación*” organizado por el Instituto Superior del Club Atlético Estudiantes (C.A.E.) D-238, destinado a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, con un total de ochenta y ocho (88) horas cátedra; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

#### DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Lic. y Prof. de Educación Física:

Asistentes: 0,40 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,60 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

#### DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Lic. y Prof. de Educación Física:

Asistentes: 0,40 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,60 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260°)

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

////

Am -



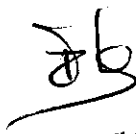
Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **2391** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2046172)

////

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Direcciones de Educación, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Instituto Superior del C.A.E. D-238 (institutosuperiordelcae@gmail.com) y oportunamente archivar.-  
RD.

  
Prof. Perla Florentin  
VOCAL CGE  
Representante Docente AGM-1

  
Prof. MARIISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. María Inés de los Ríos  
VOCAL  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

  
Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación